

**2.2.26** Para efectos del **Aviso automático de importación de productos siderúrgicos** se estará a lo siguiente:

- A.** Las solicitudes de autorización del **Aviso automático de importación de productos siderúrgicos** se realizan a través de la Ventanilla Digital y deben indicar lo siguiente:
- I.** Fracción arancelaria y NICO;
  - II.** Cantidad a importar (volumen) en unidad de medida de la Tarifa;
  - III.** Valor en dólares de la mercancía a importar sin incluir fletes ni seguros. En caso de que la compraventa se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se debe convertir a dólares, conforme a la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar, que publica mensualmente el Banco de México;
  - IV.** País de origen del acero, que es el país donde se produjo, fundió y coló el acero, el cual debe coincidir con el país declarado en el Certificado de molino;
  - V.** País de origen de la mercancía, que es el país donde el fabricante transformó el acero para la elaboración de la mercancía a importar, el cual debe coincidir con el país declarado en el Certificado de calidad;
  - VI.** País exportador hacia el territorio nacional;
  - VII.** Número(s) de Certificado(s) de molino o de calidad, según corresponda;
  - VIII.** Fecha de expedición del (de los) Certificado(s) de molino o de calidad, según corresponda;
  - IX.** Nombre y domicilio del fabricante de la mercancía a importar;
  - X.** Nombre del Molino, el cual se debe seleccionar del catálogo que despliega la Ventanilla Digital.

En caso de que el nombre del Molino no se encuentre dentro del catálogo de molinos que despliega la Ventanilla Digital, se podrá solicitar la inscripción de Molino mediante escrito libre en términos de la regla **1.3.5**, anexando el formato Excel publicado en el SNICE, completamente requisitado, al correo electrónico [inscripcion.molinos@economia.gob.mx](mailto:inscripcion.molinos@economia.gob.mx) a efecto de que la autoridad verifique su existencia y, en su caso, se incorpore a dicho catálogo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

El catálogo de molinos a que se refiere la presente fracción, debe estar publicado en el SNICE;

- XI.** Descripción de la mercancía a importar (en español), así como datos de la importación, conforme a lo siguiente:
  - a)** Descripción del producto a importar, que incluya datos como tipo de acero, dimensiones, tipo de recubrimiento y acabado, y accesorios integrados, y
  - b)** Precio unitario en dólares por kilogramo, y
- XII.** Observaciones, en caso de ser necesario.